

Convocatoria **Territorios Creativos** **y Cultura Comunitaria**

Bases y Reglamento

1. Participantes

Podrán postularse a la presente convocatoria Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) conformadas como personas jurídicas -Asociaciones Civiles o Fundaciones- o personas humanas que integren Colectivos o Grupos Comunitarios con al menos dos (2) o más integrantes. Tanto las personas humanas como las jurídicas deberán acreditar su residencia efectiva en la ciudad de Santa Fe, y experiencia o trayectoria comprobable en trabajo sociocultural. Asimismo, los postulantes deberán presentar un proyecto de Cultura comunitaria, en desarrollo o en vías de ejecución, que contribuya a la construcción de comunidades activas y que sea factible de realizar antes del 21 de mayo del año 2025, Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

2. Requisitos

En el caso de los Colectivos o Grupos Comunitarios deberán designar una persona representante, quien deberá acreditar su mayoría de edad y residencia efectiva en la ciudad de Santa Fe mediante la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad u otra documentación o constancia. El mismo representará al grupo solicitante a los efectos de la coordinación y comunicación con la organización de la convocatoria.

Acreditar experiencia o trayectoria comprobable de un mínimo de doce (12) meses de trabajo sociocultural en la ciudad; pudiendo presentar al efecto fotografías, notas de prensa, piezas de comunicación visual, programas y/o antecedentes de proyectos realizados.

Presentar un proyecto de Cultura Comunitaria, en desarrollo o en vías de ejecución, que contribuya a la construcción de comunidades activas y se oriente a:

- ▶ Propiciar el ejercicio de los derechos y las capacidades culturales;
- ▶ Fomentar una cultura de paz, democrática, con perspectiva de género hacia la reconstrucción del tejido social y el sentido de pertenencia;
- ▶ Potenciar y crear procesos culturales y experiencias en arte de carácter comunitario hacia la transformación social;
- ▶ Promover la apropiación y activación cultural comunitaria del espacio público por parte de la ciudadanía; y/o

▶ Aportar al rescate del patrimonio cultural inmaterial y las memorias e identidades comunitarias. Contar con cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica o persona humana representante, al momento de realizar su presentación en la convocatoria. En caso de colectivos o grupos comunitarios, el representante deberá ser autorizado para el cobro al momento de presentación del proyecto.

3. Prohibiciones

No podrán participar de esta convocatoria:

- ▶ Personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal, sea nacional, provincial y/o Municipal.
- ▶ Personal de planta permanente o no permanente, y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- ▶ Personas vinculadas al Jurado de selección (familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos).
- ▶ Personas humanas o jurídicas que hayan recibido durante el año 2024, algún tipo de ayuda o colaboración desde la Municipalidad de Santa Fe en concepto de contrato, subsidio o apoyo económico, cualquiera fuese su origen.

4. Inscripción

Para aplicar a la presente convocatoria, se deberá completar el Formulario de inscripción en línea disponible en la Sección Convocatorias Vigentes en la web de la Municipalidad de Santa Fe: <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/> siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos.

El Formulario de Inscripción online solicitará la carga de información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada, implicando la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las presentes Bases y Reglamento. En el mismo se deberá señalar:

- ▶ Nombre de la Asociación o Fundación, Colectivo o Grupo Comunitario (con al menos 2 o más integrantes)
- ▶ Fecha de inicio de actividades
- ▶ Breve presentación (Semblanza de la OSC, Colectivo o Grupo comunitario, acreditando su experiencia de trabajo sociocultural de al menos doce (12) meses; descripción del trabajo que realizan, principales actividades de desarrollo comunitario, vínculos y/o articulación con otras OSC y organismos).

Documentación que deberá adjuntar:

- ▶ OSC con personería jurídica (Asociaciones Civiles o Fundaciones): documentación legal actualizada, a saber: constancia de domicilio actual en la ciudad de Santa Fe, copia del estatuto o contrato social o asociativo, subsistencia y última designación de autoridades, con Copia de DNI (frente y dorso) de Presidente, Secretario y Tesorero.
- ▶ Colectivo o Grupo Comunitario integrado por dos (2) o más personas: designación de una persona representante con la firma de los integrantes del colectivo o grupo; copia de D.N.I. del representante; constancia de domicilio actual en la ciudad de Santa Fe. En el caso de que el domicilio actual no sea el declarado en el D.N.I., se deberá adjuntar un impuesto o servicio del presente año a su nombre, para acreditar domicilio en la ciudad. Copia del D.N.I. del resto de los integrantes del Colectivo o Grupo comunitario.

Proyecto de Cultura comunitaria:

Carátula con la siguiente información:

- ▶ Nombre del proyecto.
- ▶ Nombre de la OSC, Colectivo o Grupo de personas.
- ▶ Antecedentes y argumentación;
- ▶ Objetivos;
- ▶ Actividades;
- ▶ Destinatarios/Población beneficiaria;
- ▶ Lugar de ejecución (Domicilio, sede y/o espacio público) en la ciudad de Santa Fe;
- ▶ Cronograma de ejecución de la propuesta (en esta instancia se aceptarán proyectos que puedan ser ejecutados antes del 21 de mayo de 2025);
- ▶ Presupuesto estimado del proyecto expresado en pesos y gastos a efectuar con el aporte, en caso de ser seleccionado. Indicar si parte del proyecto podría ser financiado por otras fuentes.

Resultado e impacto comunitario esperado;

- ▶ Breve Currículum de la persona que coordinará el proyecto en caso de ser seleccionado;
- ▶ Correo electrónico y teléfono donde serán notificados de la resolución del jurado, en caso de ser seleccionado el proyecto.

Para brindar equidad al proceso, la Secretaría de Cultura establecerá una fecha que se difundirá por medio de los canales de comunicación institucionales de la Municipalidad, para otorgar asesoramiento, información y atender aclaraciones en relación con la misma.

5. Jurado

El Jurado estará compuesto por la Directora Ejecutiva de Cultura y Planificación Estratégica, María Florencia Platino, la Subsecretaria de Políticas de Cuidado, Mariana Castellví y un referente del campo del trabajo cultural comunitario y/o en prácticas de extensión socio-cultural en territorio designado por la Secretaría de Cultura.

6. Selección y Reconocimiento

El jurado tendrá a su cargo la selección de proyectos que accederán a los subsidios culturales mediante aportes no reintegrables para la ejecución total o parcial del proyecto postulado.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ▶ Impacto comunitario (personas que serán beneficiadas de manera directa e indirecta)
- ▶ Coherencia
- ▶ Viabilidad del cronograma (las metas planteadas deberán ser realizables en el tiempo establecido en el Cronograma de ejecución y antes del 21 de mayo de 2025).
- ▶ Propuesta de valor social e impacto cultural (deberá tener como objetivo colaborar en la construcción de comunidades activas y orientarse al menos a alguno de los ejes señalados en la convocatoria).
- ▶ Propuesta creativa y calidad integral del proyecto (originalidad y calidad en su desarrollo integral)
- ▶ Sostenibilidad (capacidad del proyecto para mantenerse en funcionamiento a largo plazo, sin agotar los recursos)
- ▶ Antecedentes de la OSC, colectivo o grupo comunitario y de la persona que coordinará el proyecto.

El jurado elaborará un orden de mérito de los proyectos seleccionados, indicando titulares y suplentes, de conformidad con el presupuesto disponible para la ejecución de la presente Convocatoria el cual asciende a tres millones de pesos (\$3.000.000)

Los beneficiarios percibirán un subsidio cultural mediante aporte no reintegrable para la ejecución de su Proyecto de Cultura Comunitaria, cuyo monto máximo será de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) pesos. El dictamen del jurado, vertido en un Acta, es irrecurrible y definitivo. En caso de corresponder, podrá declarar la convocatoria desierta.

Cualquier imprevisto que se presente quedará a consideración de la Secretaría de Cultura, la cual se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de los aportes no reintegrables contemplados en la presente.

7. Resultados

Los resultados de la selección de los proyectos de cultura comunitaria se darán a conocer antes del día 12 de diciembre de 2024.

Las OSC, colectivos o grupos comunitarios seleccionados deberán desarrollar los proyectos de cultura comunitaria, conforme el cronograma presentado, antes del 21 de mayo de 2025 y comunicar con al menos quince (15) días de anticipación su realización a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

La participación en la Convocatoria “Territorios creativos y Cultura comunitaria” implica la autorización a la Municipalidad de Santa Fe a reproducir y difundir el material por todos los medios de comunicación conocidos o por conocerse; y a generar contenidos audiovisuales que incluyan la imagen, el nombre de los seleccionados, con el objetivo primordial de difundir el trabajo realizado por los inscriptos en las actividades de la presente convocatoria, no generando derecho a reclamo alguno.

8. Condiciones Generales

Una vez efectuada la comunicación de la selección del proyecto de parte del organizador por correo electrónico, el seleccionado debe:

- ▶ Enviar un correo electrónico a culturacomunitaria@santafeciudad.gov.ar dentro de los tres (3) días hábiles consignando:
 - Aceptación del “aporte no reintegrable” asignado,
 - Suscripción del Acta Compromiso de Participación que consta en Anexo II
 - Constancia de Clave Bancaria Unificada (CBU) a nombre de la OSC o representante del Colectivo o Grupo comunitario. Caso contrario se perderá el beneficio y no podrá acceder al aporte.
- ▶ Asistir a la instancia de premiación, notificada por la organización.
- ▶ Ejecutar el Proyecto de Cultura comunitaria presentado, conforme el cronograma precisado, antes del 21 de mayo de 2025.
- ▶ Comunicar vía mail el desarrollo de actividades al menos quince días antes a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.
- ▶ Presentar una carpeta digital con fotografías del desarrollo de la propuesta al momento de culminar el proyecto e informe de gastos efectuados con el aporte.

En todas los casos, deberán incluir, los logos vigentes otorgados por la Municipalidad de Santa Fe y el nombre de la Convocatoria “Territorios creativos y Cultura comunitaria”, en los títulos, tapas, afiches, créditos, tráiler y/o presentaciones de los proyectos que resulten beneficiados por la presente convocatoria, y en toda publicidad, piezas de comunicación visual y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por la Municipalidad de Santa Fe.

9. Desistimiento

En los casos en que el aporte no reintegable no sea aceptado por el seleccionado (cualquiera sea el motivo), una vez transcurridos los tres (3) días hábiles de notificado, o no se adjunte el Acta compromiso de participación suscripta o la constancia del CBU bancario, se convocará por estricto orden de mérito a los suplentes.

10. Cronograma

Inscripciones: hasta el 29 de noviembre de 2024

Notificación de la selección del Jurado: hasta el 12 de diciembre de 2024.

Los beneficiarios contarán con un máximo de cinco meses para el desarrollo de los proyectos de Cultura Comunitaria, debiendo concluir antes del 21 de mayo de 2025.

11. Contacto

Toda consulta deberá remitirse al correo electrónico: culturacomunitaria@santafeciudad.gov.ar